

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

17 de febrero de 1994

- Número 22

Página 71

III LEGISLATURA

1. PROYECTO DE LEY.

POR LA QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA EN EL SECTOR AGRARIO.

[111]

Retirado

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha quedado enterada de la retirada, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 1994, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, del proyecto de ley por el que se establece un régimen de ayudas a la jubilación anticipada en el sector agrario.

Se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria del referido acuerdo del Consejo de Gobierno, para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander 15 de febrero de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

"El Consejo de Gobierno, en la primavera de 1992, asopto la iniciativa de presentar un Proyecto de Ley, con el fin de facilitar la reestructuración del campo, permitiendo la jubilación de los agricultores a la edad de 60 años, en vez de a los 65 que recoge la normativa vigente. A este fin presentó ante la Asamblea Regional de Cantabria el oportuno Proyecto de Ley, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de fecha 14-IV-92.

El esfuerzo económico que esta iniciativa contempla es, ciertamente, elevado, pero merecía la pena desde el punto de vista de la necesaria reestructuración y modernización del Sector Agrario en la región. Por otra parte, se contaba con el apoyo económico de la CEE, a través del Reglamento nº 1096/88, específico para este fin y vigente en aquel momento.

A este respecto, el Consejo de Gobierno, a través del Gobierno Central, tramitó a la Comisión de la CEE el referido Proyecto de Ley, y la petición de ayuda correspondiente, de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento comunitario.

Posteriormente, se hicieron diversas gestiones, en favor de la aprobación de esta iniciativa y de su financiación, produciéndose en este intermedio, la sustitución del Reglamento CEE nº 2079/92, de 30 de junio, con la misma finalidad que el anterior, de ayudar a la jubilación anticipada en la agricultura, pero con una serie de sustanciales modificaciones que la experiencia de los años anteriores aconseja.

Publicado este Reglamento, por parte de la Dirección General de Agricultura de la CEE, y en lo referente a la petición de ayuda cofinanciada, solicitada previamente por Cantabria para el Proyecto de Ley de referencia, se nos indica la conveniencia de adaptar esta iniciativa a las disposiciones del nuevo Reglamento de la CEE.

Por otra parte, el Real Decreto nº 477/93, de 2 de

abril, que desarrolla, a nivel nacional, el Reglamento nº 2079/92 citado, prevé el establecimiento de Convenios de Colaboración entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, para el desarrollo de programas de jubilación anticipada, y habiéndose producido el oportuno Convenio entre la Secretaría General de Estructuras Agrarias del Ministerio de Agricultura y la Diputación Regional de Cantabria (Consejería de Ganadería), para fomentar el cese anticipado de los agricultores en la actividad agraria, procede retirar el Proyecto de Ley presentado en la Cámara, y publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de fecha 14 de abril de 1992.

En consecuencia, y por las razones indicadas, a propuesta del Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, se acuerda:

Retirar el proyecto de ley por el que se establece un régimen de ayudas a la jubilación anticipada en el sector agrario, conforme establece el artículo 119 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria."

